



**Admisión por colocación:** sólo para aspirantes de las carreras de instrumentista y canto con ingreso a partir del segundo año del Nivel Técnico Profesional y hasta el primer año del Nivel Profesional Asociado (grado máximo de colocación), de acuerdo con edad de ingreso y conocimientos.

Las y los interesadas/os deberán asistir a la plática informativa, que se llevará a cabo el martes 19 de marzo de 2019 a las 16 h, en el Auditorio Silvestre Revueltas del Conservatorio Nacional de Música.

### 1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro en la dirección electrónica <http://admisión.bellasartes.gob.mx> el 27 y 28 de marzo de 2019, a partir de las 9 h (hora de la ciudad de México) hasta agotar el número de registros disponibles en dichos días.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia. La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- 1.3 Imprimir el “Comprobante de registro” que indica la cita: fecha, hora y lugar para entrega de la documentación establecida en el numeral 2. Requisitos. De no asistir en la fecha y hora indicada y/o incumplir con alguno de los requisitos, se pierde el derecho de continuar en el proceso.
- 1.4 Entregar en la escuela el día de la cita el “Comprobante de registro”.
- 1.5 De confirmarse el cumplimiento de los requisitos, se intercambiará el número de registro por un número de folio consignado en el formato “Solicitud para examen de admisión”, que otorga el derecho para presentar el proceso de evaluación, previo pago por dicho concepto indicado en el numeral 2.8.

Es motivo de cancelación hacer un doble registro para la misma carrera. Una vez seleccionada la carrera no hay opción de cambio. El número de registro y el número de folio son de carácter personal e intransferible. El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela. **No se asignará número de folio a ninguna solicitud extemporánea, ni con documentación incompleta. Registros limitados.**

### 2. Requisitos generales

- 2.1 Edad de ingreso al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la carrera de elección.  
Mostrar los documentos originales para cotejo y entregar copia legible en tamaño carta.
- 2.2 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el “Formato único”. De corresponder a un idioma distinto al español, presentar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
- 2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.
- 2.4 Cubrir el requisito escolar y los específicos de la carrera de elección.
- 2.5 Tres fotografías de frente, a color, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y emitidas en estudio fotográfico.
- 2.6 Certificado médico. El formato se proporcionará en la escuela una vez asignado el folio y deberá devolverse en la fecha indicada para tener derecho a presentar los exámenes de admisión.
- 2.7 Las y los aspirantes deberán presentarse con el instrumento a la evaluación, que será indicada por la escuela, con excepción de las carreras de arpa, clavecín, órgano, piano y percusiones.
- 2.8 Pago por examen de admisión: \$271.00 (pesos mexicanos) sector infantil y \$356.00 (pesos mexicanos) nivel licenciatura. El formato para el depósito bancario se proporcionará en la escuela, una vez asignado el número de folio y deberá devolverse en la fecha indicada tener derecho a presentar el proceso de evaluación.
- 2.9 Documento oficial de estancia legal en el país, para aspirantes de nacionalidad extranjera.

**SECTOR INFANTIL**

Turno: Vespertino

**3. Edad de ingreso**

Instrumento	Edad de ingreso
Arpa, Clarinete, Clavecín, Guitarra, Flauta transversa, Percusiones, Piano, Viola, Violín, Violoncello.	7 a 12 años
Fagot, Oboe, Trompeta.	9 a 12 años

**4. Requisito escolar**

**Requisito de ingreso:**

“Reporte de Evaluación SEP” de primaria del grado cursado en el ciclo escolar 2018-2019 o Resolución de Revalidación de Estudios de primaria, expedida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional.

Grado escolar máximo para el ingreso, 5.º de educación primaria cursado en el ciclo 2018-2019. Las y los aspirantes que estén cursando el 6.º grado de educación primaria en el ciclo escolar 2018-2019 y tengan la edad de 12 años al 31 de diciembre de 2019, deberán realizar el registro para el primer año del nivel técnico profesional (licenciatura).

**Requisito para la obtención del número de folio:**

- Para aspirantes que cursan la educación primaria entre el 1.º y 5.º grado, presentar documento oficial del grado en curso en el ciclo escolar 2018-2019.
- Para aspirantes que cursan la educación primaria en Delegaciones o Institutos Estatales del INEA (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos) o en sistema abierto, entregar documento oficial que avale el grado escolar en curso.
- Para aspirantes con estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional, entregar el documento de estudios en tanto se cuenta con la Resolución de Revalidación de Estudios de primaria, ante el área correspondiente de la DGAIR de la SEP.

Nota: El documento oficial, cualquiera de los anteriores, se debe presentar en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionaria/o autorizada/o de la institución, con emisión en marzo o abril de 2019. No se aceptarán documentos diferentes a los antes citados.

**5. Proceso de evaluación**

Se evaluarán las aptitudes musicales del instrumento, así como, memoria musical, oído musical y entonación en un curso de selección. Las fechas y horarios para tal efecto se notificarán por el departamento de Coordinación de Carreras al momento de informar el instrumento de interés.

La aplicación de los exámenes y su evaluación estará a cargo de la Dirección de la Escuela, Secretaría Académica, Coordinación de Carreras y docentes de las Academias. El fallo será inapelable.

**NIVEL LICENCIATURA**

Turnos: matutino o vespertino<sup>1</sup>

**6. Edad de ingreso al 31 de diciembre de 2019**

EDADES DE INGRESO Y REPERTORIOS OBLIGATORIOS (dar click en la carrera para consulta)													
CARRERA		TÉCNICO PROFESIONAL						PROFESIONAL ASOCIADO		LICENCIATURA			
		1.er	2.º	3.er	4.º	5.º	6.º	1.er	2.º	3.er	4.º		
Canto	Mujeres	16 a 22 años	17 a 22 años	No aplica el ingreso por colocación				19 a 24 años	No aplica el ingreso por colocación	No aplica el ingreso por colocación			
	Hombres	17 a 23 años	18 a 23 años		20 a 25 años								
Clarinete		12 a 18 años	13 a 19 años	14 a 20 años	No aplica el ingreso por colocación			15 a 22 años	No aplica el ingreso por colocación				
Contrabajo													
Corno francés													
Fagot													
Flauta transversa													
Oboe													
Saxofón													
Trombón													
Trompeta													
Tuba													
Clavecín		12 a 17 años	13 a 16 años	14 a 18 años	No aplica el ingreso por colocación			15 a 22 años	No aplica el ingreso por colocación				
Guitarra		12 a 16 años	13 a 17 años	14 a 18 años									
Percusiones		12 a 16 años	13 a 17 años	14 a 18 años									
Arpa		12 a 15 años	13 a 16 años	14 a 18 años	No aplica el ingreso por colocación			16 a 22 años	No aplica el ingreso por colocación				
Órgano													
Piano													
Viola		12 a 15 años	13 a 16 años	14 a 18 años	15 a 20 años	No aplica el ingreso por colocación	No aplica el ingreso por colocación	16 a 23 años	No aplica el ingreso por colocación				
Violín		12 a 14 años	13 a 15 años	No aplica el ingreso por colocación	15 a 18 años								
Violoncello		12 a 16 años	13 a 17 años	14 a 18 años	15 a 19 años								
									1.er	2.º	3.er	4.º	5.º
Composición									16 a 28 años	No aplica el ingreso por colocación			
Dirección coral													
Musicología													
Educación musical									16 a 24 años	No aplica el ingreso por colocación			

El comité de evaluación podrá considerar el ingreso a un año superior o inferior al solicitado por la o el aspirante, siempre y cuando en las evaluaciones se cumpla con las habilidades, conocimientos y la edad de ingreso para dicho año.

<sup>1</sup> La o el aspirante deberá indicar el turno de interés. El cupo en el turno vespertino es limitado, debido a su alta demanda. Las y los aspirantes para la carrera de Canto deberán elegir preferentemente el horario matutino.

## 7. Requisito escolar

### Para el nivel Técnico profesional

#### 7.1 Requisito de ingreso:

Certificado total de primaria acreditado en el ciclo escolar 2018-2019 o de educación secundaria o “Reporte de Evaluación SEP” del grado cursado de nivel secundaria, en el ciclo escolar 2018-2019, o Resolución de Revalidación de Estudios de primaria (expedida en el año 2019) o de secundaria, expedida por la DG AIR de la SEP, para estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional. Grado escolar mínimo requerido, 6.º de educación primaria cursado en el ciclo escolar 2018-2019.

#### 7.2 Requisito para obtención del número de folio:

- a) Para aspirantes egresados de secundaria, presentar certificado, sin excepción.
- b) Para aspirantes que cursan el 6.º grado de educación primaria o alguno de los grados de secundaria, presentar documento oficial del grado en curso en el ciclo escolar 2018-2019.
- c) Para aspirantes que cursan el 6.º grado de educación primaria o alguno de los grados de secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o en sistema abierto, presentar documento oficial que lo avale.
- d) Para aspirantes egresados de educación primaria o secundaria en Delegaciones o Institutos Estatales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o en sistema abierto, que no cuenten con el certificado, presentar documento oficial de conclusión e indique el certificado en proceso de expedición.
- e) Para aspirantes con estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional, entregar el documento de estudios en tanto se cuenta con el comprobante de trámite de la Resolución de Revalidación de Estudios de primaria o secundaria, ante el área correspondiente de la DG AIR de la SEP.

### Para el nivel Profesional asociado y Licenciatura

#### 7.3 Requisito de ingreso:

- Certificado total de educación secundaria acreditado en el ciclo escolar 2018-2019 o “Reporte de Evaluación SEP” del 3.er grado de secundaria cursado en el ciclo escolar 2018-2019, o Resolución de Revalidación de Estudios de secundaria (expedida en el año 2019), expedida por la DG AIR de la SEP para estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional o
- Certificado total de estudios de nivel medio superior (bachillerato o preparatoria) o documento oficial de estudios del año cursado en el ciclo escolar 2018-2019, o Dictamen/ Resolución de revalidación de nivel bachillerato expedida por la SEP para estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional.

#### 7.4 Requisito para obtención del número de folio:

- a) Para aspirantes que cursan el 3.er grado de educación secundaria en el ciclo escolar 2018-2019, presentar documento oficial que lo avale.
- b) Para aspirantes que cursan algún grado del nivel medio superior (bachillerato o preparatoria), demostrar estatus activo mediante documento oficial.
- c) Para aspirantes egresados del nivel medio superior (bachillerato o preparatoria) en 2019, que no cuenten con el certificado, presentar documento oficial que lo avale e indique encontrarse en proceso de expedición.
- d) Para aspirantes egresados del nivel medio superior (bachillerato o preparatoria) en años anteriores al 2019, presentar el certificado total de estudios sin excepción.
- e) Para aspirantes de sistema abierto o a distancia egresados en 2019, que no cuenten con el certificado total de estudios de nivel medio superior (bachillerato o preparatoria), presentar documento oficial que avale la conclusión de dicho nivel educativo e indique el certificado en proceso de expedición.

- f) Para aspirantes que acreditaron en 2019 el nivel medio superior (bachillerato) mediante el Acuerdo 286 de la SEP, que no cuenten con el certificado, presentar dictamen final satisfactorio/acreditado.
- g) Para aspirantes que no cuenten con el Dictamen/Resolución de revalidación de bachillerato, presentar documento oficial o el comprobante de trámite de revalidación ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

Nota: El documento oficial, cualesquiera de los anteriores, se debe presentar en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionaria/o autorizada/o de la institución, con emisión en marzo o abril de 2019. No se aceptarán documentos diferentes a los antes citados

Los aspirantes de las carreras de Musicología, Dirección Coral, Educación Musical y Composición, deberán entregar además de lo anterior, constancia oficial de estudios musicales que avale el nivel equivalente a la salida lateral de Técnico Profesional del Conservatorio Nacional de Música.

## 8. Proceso evaluación

El proceso de evaluación se compone de dos etapas, sólo transitarán a la etapa subsecuente, las y los aspirantes que resulten aptos de conformidad con los lugares disponibles para ello. La aplicación de los exámenes y su evaluación, estará a cargo de: la Dirección de la Escuela, Secretaría Académica, Coordinación de Carreras y docentes de las Academias. El fallo será inapelable.

### Primera etapa:

Interpretación del repertorio, se llevará a cabo durante los días 29, 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2019, conforme a la fecha que indicará el departamento de Coordinación de Carreras.

Los resultados de esta primera etapa, así como los nombres de los aspirantes que continuarán a la segunda etapa, serán publicados en las instalaciones del Conservatorio Nacional de Música el 11 de mayo de 2019.

### Segunda etapa:

Se llevará a cabo los días 13, 14, 16 y 17 de mayo de 2019. Únicamente para aspirantes que resultaron aptos en primera etapa.

- Aptitudes musicales. (Dar click en solfeo para consultar los temarios).
  - Solfeo básico: para ingreso al 1.er año del nivel Técnico Profesional de cualquier carrera de instrumentista.
  - Solfeo I, II o III: para ingreso por colocación según el año al que se desee ingresar de cualquier carrera de instrumentista.
  - Solfeo IV, Armonía y Contrapunto: para ingreso por colocación al 1er. año del Nivel Profesional Asociado de cualquier carrera de instrumentista, composición, dirección coral y musicología.
  - Solfeo II: para ingreso a la carrera de Educación Musical.
- Valoración psicométrica<sup>2</sup>

Las evaluaciones del proceso de admisión se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto. En ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición de las evaluaciones.

El resultado del proceso de evaluación es inapelable.

<sup>2</sup> La valoración psicométrica, tiene un propósito de diagnóstico y no determina la aceptación de la o el aspirante.

## 9. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidas/os para ingresar al ciclo escolar 2019-2020, serán publicados el 30 de julio de 2019 en la dirección electrónica [www.gob.mx/cultura/inba](http://www.gob.mx/cultura/inba)

## 10. Admisión e inscripción

- 10.1 Las y los aspirantes a ingresar participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 10.2 Las y los aspirantes aceptadas/os, deberán aprobar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.
- 10.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 10.4 Las y los aspirantes podrán ser admitidas/os de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones que sustenten y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las etapas de evaluación.
- 10.5 Las y los aspirantes admitidas/os, deberán realizar el trámite de la inscripción en el período establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os.
- 10.6 Las y los aspirantes admitidas/os que realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de alumna/o con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 10.7 Renunciarán a su condición de alumna/o las y los aspirantes que, habiendo sido admitidas/os, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas, no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello y/o no realicen el trámite de inscripción.
- 10.8 Las y los aspirantes admitidas/os que no cuenten con el documento escolar que establece la carrera de elección durante el trámite de inscripción, deberán presentar documento oficial que acredite la conclusión del nivel educativo e indique que se encuentra en proceso de expedición. La fecha límite para la entrega del documento oficial será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2019-2020, conforme al artículo 35 del Capítulo I del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción sin posibilidad de reconsideración de ningún tipo.
- 10.9 En el caso de las y los aspirantes admitidas/os que, al momento de la inscripción, no entreguen el documento escolar que establece la carrera de elección, o no presenten el documento oficial que acredite la conclusión, no procederá la inscripción.
- 10.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 10.11 No serán admitidas/os exalumnas/os que hayan causado baja definitiva por lo señalado en el artículo 49, fracciones II a VII, del Capítulo II del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística.

Correo electrónico para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria: [serv.educativos@inba.gob.mx](mailto:serv.educativos@inba.gob.mx)

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: [quejasydenuncias@inba.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@inba.gob.mx)

16 de marzo de 2019.

**Conservatorio Nacional de Música**  
Av. Presidente Masaryk núm. 582, col. Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México  
Tels. (55)8647 5390 y 8647 5409  
correo electrónico: [cnm@inba.gob.mx](mailto:cnm@inba.gob.mx)  
[www.conservatorio.bellasartes.gob.mx](http://www.conservatorio.bellasartes.gob.mx)

